

NUMERO: 1111/87.-----002



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPA-
ÑIA "CAMARONERA IMPERIAL
CAMARIMPE S.A."-----

CUANTIA:S/. 9'000.000, oo.-----

En la ciudad de Guayaquil; Capital de la Pro-
vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
once de septiembre, de mil novecientos ochenta
y siete, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FAL-
QUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guaya-
quil, comparece, la Compañía CAMARONERA IMPE-
RIAL CAMARIMPE S.A., representada por el se-
ñor FRANKLYN CONTRERAS AGUAYO, quien decla-
ra ser ecuatoriano, c a s a d o, ejecutivo
en su calidad de Presidente, conforme lo accredi-
ta con su respectivo nombramiento que se adjun-
ta como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado
en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz pa-
ra obligarse y contratar, a quien por haberse
identificado con su respectiva cédula de ciuda-
danía de conocer doy fe, el mismo que compa-
rece a celebrar esta escritura pública de "au-
mento de capital social y reforma de estatuto
social", sobre cuyo objeto y resultados está bien
instruido, y a la que procede de una manera li-

bre y espontánea, y para su otorgamiento me pre-

senta la minuta que dice así:-----

" SEÑOR NOTARIO".- Sírvasse incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una - por la que conste el "Aumento de capital Social y la Reforma de Estatutos" , de la Compañía CAMARONERA /CAMARIMPE S.A., al tenor de las si-

guientes cláusulas:-----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Franklyn Contreras Aguayo, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CAMARONERA IMPERIAL CAMARIMPE S.A., calidad que se legitima con el nombramiento - que acompaña para que forme parte de esta escritura.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a)Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público del Cantón Doctor Jorge Maldonado Rennella, se constituyó la compañía anónima "CAMARONERA IMPERIAL CAMARIMPE S.A.", fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, con un capital inicial de Un millón de sucres, dividido en mil acciones acciones de mil sucres cada una.-----

b)Mediante escritura pública celebrada en Gua-



yaquil el veintidós de diciembre de mil nove-
cientos ochenta y seis, ante el Notario Séptimo
Abogado Eduardo Falquez Ayala, se inició, el trá-
mite de "Aumento de Capital y Reforma de Es-
tatutos" de la compañía; dicha escritura no fué
aprobada y se desistió de seguir con dicho
trámite .-----

c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas,
celebrada en Guayaquil el veintidós de junio de
mil novecientos ochenta y siete, acordó la res-
cisión del contrato anterior, y dejar sin efecto
las resoluciones adoptadas en la sesión de
Junta General del siete de noviembre de mil
novecientos ochenta y seis; aumentar el capi-
tal social en Nueve millones de sucres, median-
te la emisión de nueve mil acciones ordinarias
y nominativas de mil sucres cada una, pagadas
según consta del Acta de Junta General que
forma parte de esta escritura y, reformar el es-
tatuto social. Se autorizó al Presidente de la
compañía para que a nombre de ella comparez-
ca al otorgamiento de la presente escritura y,
realice todos los actos necesarios para su
perfeccionamiento.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes
y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de "CAMAR-
NERA IMPERIAL CAMARIMPE S.A.", celebrada en

Guayaquil el veintidós de junio de mil novecien-
tos ochenta y siete ,hago las siguientes decla-
raciones:-----

Uno.-Queda sin efecto la escritura pública de
veintidós de diciembre de mil novecientos ochen-
ta y seis , celebrada ante el Notario Séptimo -
del Cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala .Así
como las Resoluciones tomadas en la sesión de
Junta General celebrada el siete de noviembre de
mil novecientos ochenta y siete,-----

DOS.-Que se aumenta el capital social de la com-
pañía "CAMARONERA IMPERIAL CAMARIMPE S.A.",
a la suma de Diez millones de sucres, mediante
la emisión de nueve mil acciones ordinarias y
nomi natives de un mil sucres cada una.-----

TRES.-Que el accionista suscriptor del presente
aumento de capital es de nacionalidad ecuato-
riana -----

CUATRO.- Que el aumento de capital ha sido sus-
crito en su totalidad por el accionista Fran-
klyn Contreras Aguayo , y pagado en más de un
cincuenta por ciento ,mediante compensación de
créditos ,debiéndose pagar la diferencia en el
plazo de un año a partir de la inscripción -
de esta escritura.-----

CINCO.- Que los artículos Cuarto, Décimo Sép-
timo y Vigésimo Quinto , quedan reformados tal
cual constan del Acta de Junta General de veint-



tidós de junio de mil novecientos ochenta y siete
te .-----

DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se acompañan para-
que formen parte de esta escritura :Copia del
nombramiento de Presidente y del Acta de Junta
General de la compañía .-Agregue usted , señor
Notario , las cláusulas de estilo para la validez
de esta escritura.-Firmado.- ANTONIO GARCIA MAR-
TINEZ.-ABOGADO.- Registro número: dos mil nove-
cientos veintiséis.-----

" D O C U M E N T O *** H A B I L I T A N T E " .-
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
CIONISTAS DE LA COMPAÑIA " CAMARONERA IMPE-
RIAL CAMARIMPE S.A.".-En la ciudad de Guaya-
quil, a los veintidós días del mes de junio de
mil novecientos ochenta y siete , siendo las do-
ce horas del día en el local social ubicado en
la calle Vélez número seiscientos dieciséis .Se-
gundo piso alto , se reunieron los accionistas
de la Compañía " CAMARONERA IMPERIAL CAMARIM-
PE S.A." , que representan la totalidad del capi-
tal suscrito y pagado , como a continuación se
expresa: Julián Contreras Aguayo , propietario de
cuatrocientas siete acciones ordinarias y nomi-
nativas de mil sucres cada una; Johnny Contreras
Aguayo , propietario de cuatrocientas acciones or-
dinarias y nominativas de mil sucres cada una;
Nella Contreras de Zea , propietaria de ciento

noventa y un acciones ordinarias y nominativas

de mil sucres cada una ; Franklyn Contreras Aguayo,

propietario de una acción ordinaria y nominativa

de mil sucres; y, Jorge Arias Guerra, propietario

de una acción ordinaria y nominativa de mil sucres

. Los accionistas presente se reunieron con el objeto de tratar sobre la "res-

cisión de la escritura de veintidós de diciembre

de mil novecientos ochenta y seis y dejar

sin efecto lo acordado por la Junta General de

siete de noviembre de mil novecientos ochenta

y seis; y, el Aumento de Capital y Reforma de

Estatutos de la compañía ", lo cual fué el or-

den del día aprobado por unanimidad, y se ins-

talaron bajo la dirección del señor Franklyn Con-

treras Aguayo, Presidente de la compañía y ac-

túo de Secretario Ad-Hoc, el señor Julián Con-

treras Aguayo. Seguidamente el Presidente solli-

cita se elabore la "Lista de asistentes" y, por

estar presente la totalidad del capital pagado

representado por los accionistas concurrentes,

manifiesta que de conformidad con el artículo

doscientos ochenta de la Ley de Compañías se

hallan reunidos en "Junta Universal". Seguida-

mente se entra a tratar el primer punto del Or-

den del Día, para lo cual el Presidente mani-

fiesta que hay que dejar sin efecto lo acor-

dado por la Junta General Extraordinaria de Ac-



000

cionistas de CAMARONERA IMPERIAL CAMARIMPE S.

A., celebrada el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en la cual se acordó el "Aumento de Capital y la suscripción del mismo"; teniendo en cuenta que se elevó a escritura pública lo resuelto por la mencionada Junta General, tal como consta de la escritura pública celebrada en Guayaquil, el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Séptimo del Cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala. Expresó luego el Presidente que el Aumento de Capital a DIEZ MILLONES DE 00/100 sucres se lo deberá hacer solamente mediante "Compensación de Crédito" que a su favor mantiene en la compañía CAMARONERA IMPERIAL CAMARIMPE S.A., pero que esto estaba sujeto a la aprobación de esta Junta. Para lo cual solicitaba también la ratificación de las entregas de dinero hechas por su cuenta a la compañía, ya que éstas aunque no generasen intereses, se las debe ratificar por unanimidad ya que ostenta la calidad de administrador. Asimismo dió lectura a un proyecto de "Reforma de Estatutos" en sus artículos Décimo Séptimo y Vigésimo Quinto. A continuación tomaron la palabra sucesivamente los señores Julián Contreras Aguayo, Johany Contreras Aguayo, Nella Contreras de Zea y Jorge Arias Guerra, y, manifestaron estar de acuerdo.

do con lo propuesto por el Presidente de la Jun-

ta y, renunciaron expresamente a su derecho de

preferencia ; por lo que la Junta General Ex-

traordinaria de "CAMARONERA IMPERIAL CAMARIM-

PE S.A.", resolvió por unanimidad :-----

UNO.-Dejar sin efecto lo acordado por la Junta

General Extraordinaria de siete de noviembre de

mil novecientos ochenta y seis , y autorizar al re-

presentante legal de la compañía para que pro-

ceda a rescindir la escritura pública de veinti-

dós de diciembre de mil novecientos ochenta y

seis .-----

DOS.- Ratificar las entregas de dinero hechas a

la compañía por cuenta del accionista Franklyn

Contreras Aguayo , dejando constancia que éstos

no generan intereses.-----

TRES.-Aumentar el capital social de la compañía

a Diez millones de sucres, mediante la emisión

de nueve mil acciones ordinarias y nominativas

de mil sucres cada una.-----

CUATRO.- Que el aumento de capital sea suscri-

to en su totalidad por el señor Franklyn Con-

treras Aguayo .-----

CINCO.- Que el pago del Aumento de Capital sea

hecho mediante compensación de créditos por cin-

co millones de sucres, y el saldo deberá pa-

garse en numerario en plazo de un año .-----

SEIS.-Reformar el Estatuto Social de la compa-



nfa en su referido artículo Cuarto que dirá :

El Capital Social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil acciones

ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

numeradas desde el cero cero uno al diez mil in-

clusive .Cada acción de mil sucres y que estuviere

totalmente pagada dará derecho a un voto en

las deliberaciones de Junta General de Accionistas .

Las acciones no liberadas tendrán ese derecho

en proporción a su valor pagado . Los títulos

de las acciones contendrán las declaraciones exten-

gidas por la Ley y llevarán la firma del Presi-

dente y de uno de los Gerente si lo hubieren".---

SIETE.-- Reformar el artículo Décimo Séptimo que

dirá : "Toda resolución de Junta General de Ac-

cionistas deberá ser tomada con el voto mínimo

de cincuenta y uno por ciento del capital so-

cial pagado concurrente a la Junta".-----

OCHO.- Reformar el Artículo vigésimo quinto

que dirá : " Para proceder a la reforma del

presente estatuto se requiere la petición escrita

de dos o más accionistas de la compañía di-

rigida al Presidente o a uno de los Gerentes

con la indicación de las Reformas que deben

introducir las mismas que deberán ser aprobadas

pór la Junta General de Accionistas con más del

cincuenta por ciento del capital social paga-

do de la compañía ".-----

NUEVE.- Autorizar al representante legal de la -

+ compañía señor Franklyn Aguayo para que a nom-
bre y en representación de la compañía suscri-
ba la escritura pública en que se rescinde
la de veintidós de diciembre de mil novecien-
tos ochenta y seis y se aumenta el capital
social de acuerdo a lo resuelto en esta Junta Ge-
neral y realice las gestiones pertinentes hasta
la total legalización. No habiendo otro asunto
que tratar se concede un receso para la redac-
ción de la presente Acta hecho lo cual se le
dió lectura y fué aprobada por unanimidad por
los accionistas.- Firmado.- Firma ilegible.- Julián
Contreras Aguayo.- Firmado.- Nella Contreras de
Zea.- Firmado.- Firma ilegible. Jorge Arias Guerra. Fir-
mado. Firma ilegible.- Johnny Contreras Aguayo.-
Firmado.- Firma ilegible.- Franklyn Contreras Aguayo.

CERTIFICO : Que es fiel copia de la original

Firmado.- Firma ilegible.- Franklyn Contreras
Aguayo. PRESIDENTE. -- -- -- --

Se agrega a la presente escritura el nombramien-
to a favor del señor Franklyn Contreras Aguayo.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habili-
tantes insertos y agregados que en un solo tex-
to quedan elevados a escritura pública. Yo el No-
tario doy fe que después de haber sido lef-
da en alta voz toda ésta escritura pública al
compareciente este la aprueba y la suscribe



004

Guayaquil, Marzo 30 de 1984

Señor Don
FRANKLIN CONTRERAS AGUAYO
CAMARONERA IMPERIAL CAMARIMPE S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA CAMARONERA IMPERIAL CAMARIMPE S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de dos años, y de conformidad con el artículo vigésimo de los Estatutos de la Compañía, Ud. individualmente tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La escritura en la que constan sus facultades es la de Constitución, otorgada ante el Notario séptimo del Cantón Dr. Jorge Maldonado Renella, el 23 de Marzo de 1.983, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de Mayo de 1.983.

Mucho agradeceré a Ud. firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

P. CAMARONERA IMPERIAL CAMARIMPE S.A.

Jorge Arias Guerra
Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO QUE ME HA SIDO CONFERIDO, 20 de Abril de 1.984

FRANKLIN CONTRERAS AGUAYO,
PRESIDENTE

JAG/zcv

ca inscrito este Nombramiento de fojas 12.631 a 12.632, número 3.247 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.258 del Repertorio .-Quedan archivados los certificados de registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Mayo once de mil novecientos ochenta y cuatro .-El Registrador Mercantil .-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo:
s/. *Seiscientos de 100 Suces*

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que este Nombramiento está conforme a su original, no existiendo inscrito otro Nombramiento posterior al presente.- Guayaquil, veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta i siete.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



conmigo, el Notario, en un solo acto.- Ento

neas:Imperial, si vale

POR LA COMPAÑIA CAMARONERA IMPERIAL CAMA-
RIMPE S.A.

Franklyn Contreras Aguayo

Presidente

C.C. 0903356434

C.T. 706770

C.V. 010326

R.U.C. 0990655311001

EL NOTARIO,

Abogado, EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero

este PRIMER TESTIMONIO en siete fojas útiles

que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil

a los dieciocho días del mes de septiembre

de mil novecientos ochenta y siete



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, tomé nota del desistimiento a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede. .-Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos ochenta y siete.



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

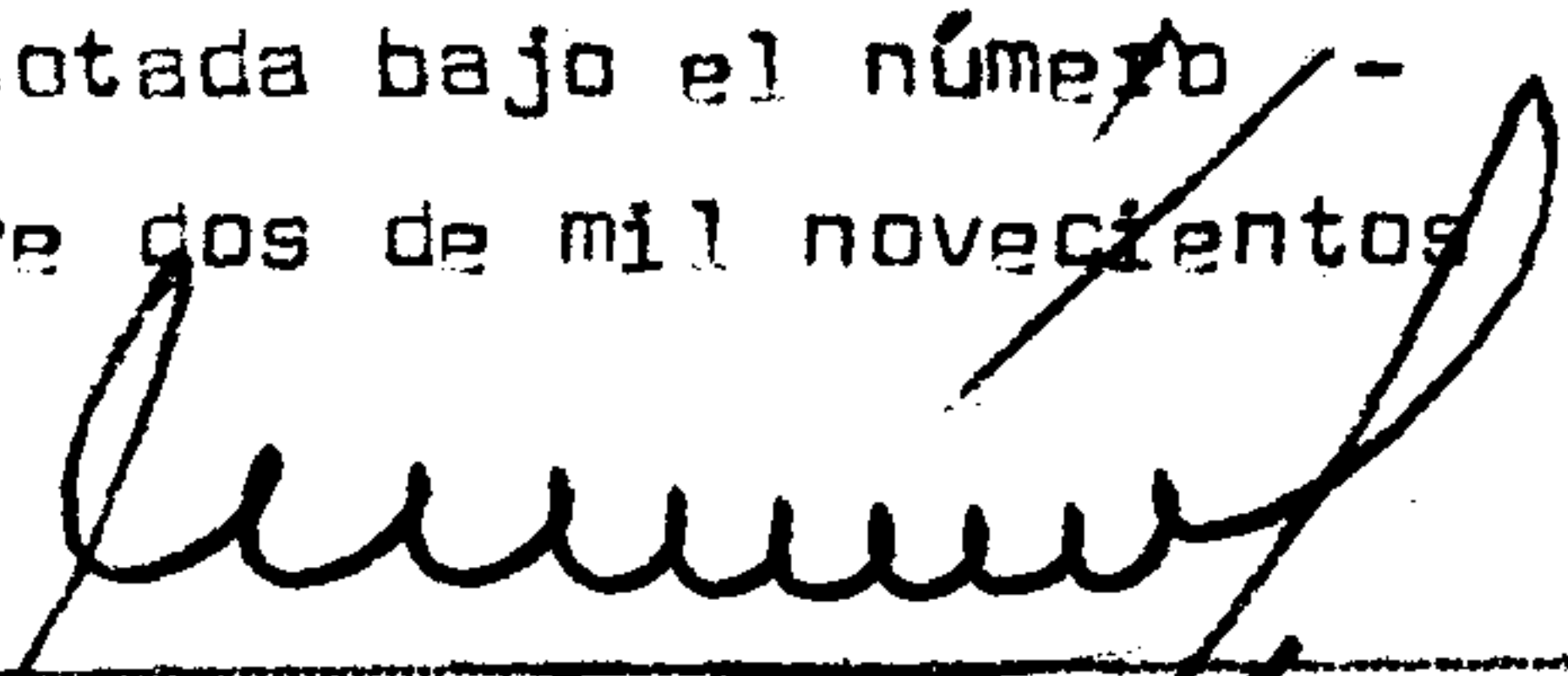
DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No. 87-2-1-1-05772, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. -Guayaquil, noviembre diecinueve de mil novecientos ochenta y siete.



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-

05772, dictada el 18 de Noviembre de 1.987, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CAMARONERA IMPERIAL CAMARIMPE S.A., de fojas 25.791 a 25.804, Número 2.159 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 18.144 del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

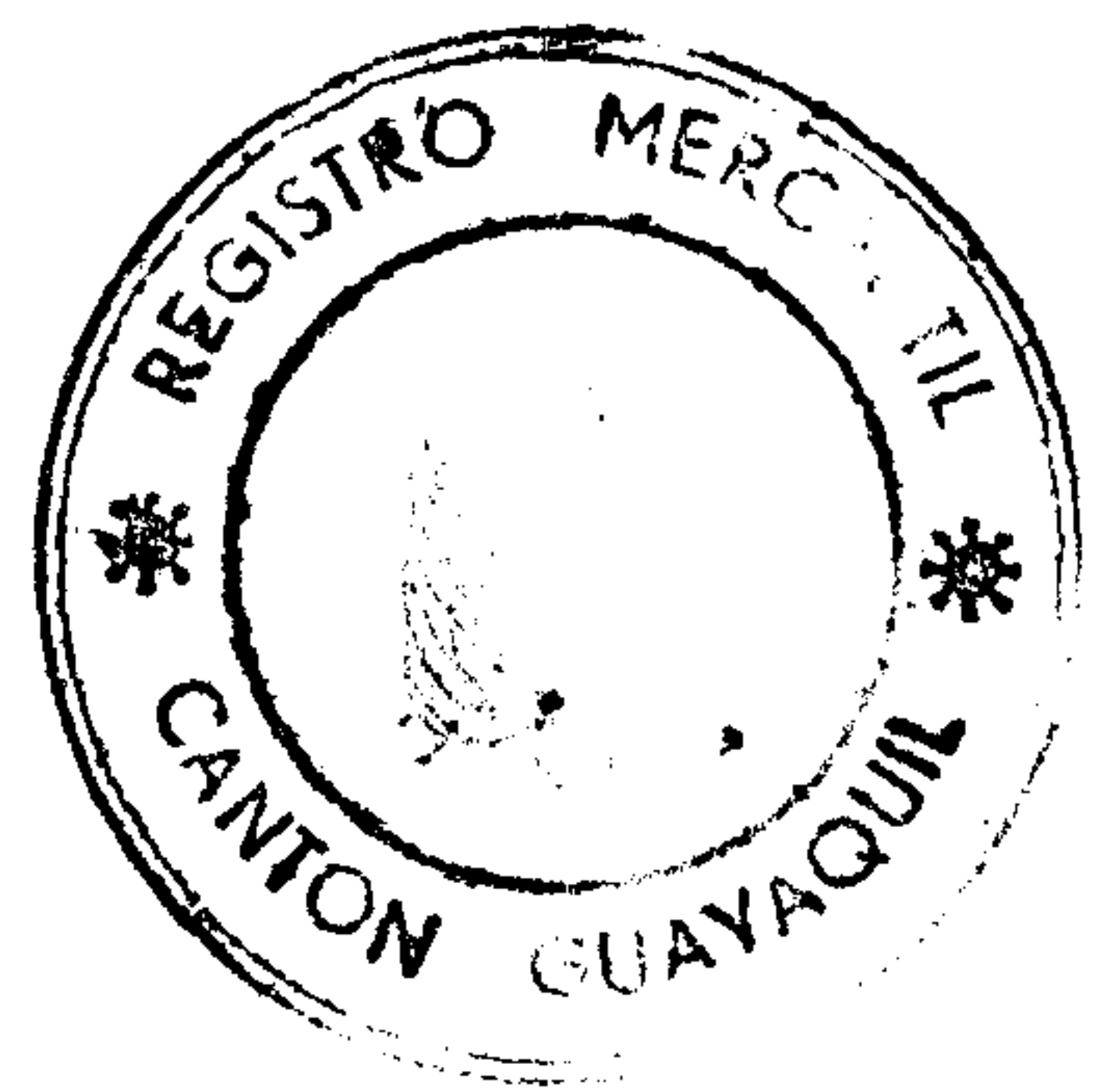

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Escritura a foja 5.142 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
\$1.7035.00